

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA (FHIA) PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA (INFOAGRO)

Nosotros, **SANTIAGO RUÍZ CABÜS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, tarjeta de identidad No.0501-1960-05659, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No.022-2018** de fecha 27 de enero de 2018, quien en adelante se denominará **(SAG)** y, **ADOLFO MARTÍNEZ RONDANELLI**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía Agrícola, de Nacionalidad Estadounidense, con Carnet de Residencia No.2912200503610, del domicilio de La Lima, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Director General y Representante Legal de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola, en adelante **(FHIA)**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES DE COOPERACIÓN**

Según el documento marco, "Servicio de Información Agroalimentaria" preparado por SAG y USDA en enero del 2006, el Servicio de Información Agroalimentaria, a través de sus dos unidades La Unidad de Información Agroalimentaria **(INFOAGRO)** e **(INFOTECNOLOGÍA)**, brinda asistencia a Directores, Planificadores, Consultores, Productores y Estudiantes relacionados con el Sector Agroalimentario, contribuyendo de esta manera a generar conocimiento integrado para el sector más dinámico de la economía nacional. La Unidad de Información Agroalimentaria, que en adelante se denominará **(INFOAGRO)** tiene relación con otros Servicios y Programas Nacionales para la difusión de la información que éstos generen; así como, la función de recopilar y disseminar información relacionada con: **a)** producción, transformación y mercados agrícolas, **b)** biofísica agrícola, **c)** información de socio-economía rural, **d)** capacitación, **e)** ciencia y tecnología agrícola, y **f)** la operación del Centro de Documentación e Información Agrícola (CEDIA).

INFOAGRO fue creado por la SAG en el año 2002, con el objetivo de ofrecer a los productores, estudiantes y público en general una amplia gama de información, para propiciar un conocimiento integrado con la finalidad de incrementar la competitividad y reducir la pobreza en el país. Actualmente existe el interés de la SAG, de fortalecer esta unidad, con la finalidad de que concentre y disemine la información del Sector Agropecuario, para que provea las herramientas que sean necesarias para promover el desarrollo del sector y



contribuya al proceso de toma de decisiones, ya sea en el Sector Privado o Público, o bien en el marco de las Alianzas Público Privadas.

Con el objetivo de fortalecer **INFOAGRO** y mejorar su operación, la SAG solicitó a la FHIA en el 2011, un plan de operación y administración de **INFOAGRO**, en base a la experiencia de la SAG con FHIA, quienes desde 1998 mantienen un Convenio de Cooperación para la Administración Financiera y Técnica del Sistema de Información de Mercados de Productos Agrícolas de Honduras (SIMPAH), cuya ejecución ha permitido su operación sostenida y consistente.

En el año 2011, la SAG y la FHIA celebraron un Convenio de Cooperación, con el objetivo que la FHIA, administrara y operara la Unidad de Información Agroalimentaria (INFOAGRO) durante un período de tres (3) años (2011-2015). Este convenio fue renovado en el año 2014 por un período de cuatro (4) años (2014-2017). La ejecución de este convenio ha dado buenos resultados. Al terminar su vigencia, esta nueva administración considera procedente celebrar un nuevo Convenio de Cooperación, que permita que la FHIA continúe administrando la Unidad de INFOAGRO, durante el período 2018-2021, a efecto de continuar funcionando adecuadamente, de forma confiable, sostenible y consistente, brindando un Sistema de Información, análisis y monitoreo en apoyo a la SAG, en beneficio del Sector Agropecuario y la población en general.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO

El objetivo general del presente Convenio de Cooperación es:

Garantizar el continuo funcionamiento y la sostenibilidad de **INFOAGRO**, mediante una administración eficiente delegada a la FHIA, para lograr su consolidación, desarrollo, y posicionamiento, que le permita proporcionar información a todos los actores que la requieran, brindándoles una herramienta que facilite el proceso de toma de decisiones para el desarrollo productivo que contribuya a mejorar la seguridad alimentaria en el Sector Agropecuario de Honduras.

CLÁUSULA TERCERA MECANISMO DE COORDINACIÓN

Para asegurar la eficiente ejecución del Convenio de Cooperación; así como, el objetivo y directrices para lo cual fue creado la Unidad, se crea el Comité Coordinador de **INFOAGRO**, bajo los fundamentos siguientes:

1. Conformación del Comité Coordinador

El Comité Coordinador, estará integrado por siete (7) miembros, de la siguiente manera: el Señor Secretario de Estado en los Despachos de



Agricultura y Ganadería, quien lo presidirá y será representado por uno de los Subsecretarios; el Director de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de la SAG; el Director General de la FHIA; un representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); un representante del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA); un representante de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA); y un representante de la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH). El Líder (jefe) de **INFOAGRO**, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador, con derecho a voz pero sin voto.

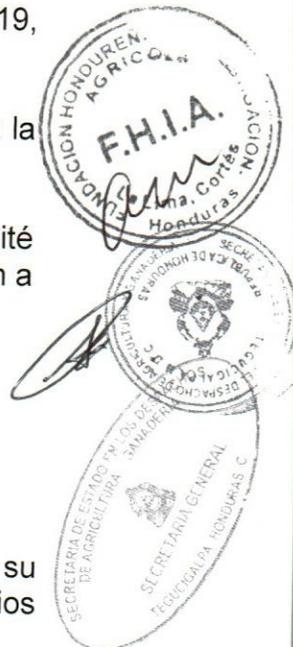
2. Funciones del Comité Coordinador de INFOAGRO

- a. Asegurar el adecuado funcionamiento de INFOAGRO, bajo la administración de la FHIA.
- b. Velar porque se cumpla con todos los términos del presente Convenio de Cooperación.
- c. Reunirse cada cuatro (4) meses para analizar el informe técnico y financiero de gastos de operación elaborados por FHIA.
- d. Apoyar las gestiones a realizar por SAG y FHIA para la captación de recursos financieros que permitan la creación del fondo relacionado en los acápites anteriores para **INFOAGRO**, de manera tal que se asegure su funcionamiento en forma permanente.
- e. Discutir y aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto preparado y presentado por la FHIA.
- f. Previo a la aprobación del Presupuesto Anual, solicitar a la SAG, hacer los trámites ante la SEFIN, para definir "la cuota de compromiso" de los fondos requeridos para el financiamiento de las actividades de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
- g. Aprobar las modificaciones al presupuesto que excedan en 15% o más a la cantidad presupuestada por rubro.
- h. En caso de ausencia definitiva de uno de los miembros del Comité Coordinador, éste instruirá al Líder de **INFOAGRO**, para notificar tal situación a la Institución que representa para que nombre otro representante.

CLÁUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. RESPONSABILIDADES DE LA SAG

- a. El Secretario de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería, en su condición de Presidente del Comité Coordinador, delegará a los Subsecretarios



la responsabilidad directa de dar seguimiento al presente Convenio de Cooperación, de acuerdo al objetivo establecido en la Cláusula Segunda, en acompañamiento de la UPEG, quienes deberán asegurar la vinculación correcta entre la SAG y FHIA.

b. El Director de la UPEG, recibirá el Plan Operativo Anual de Actividades y el Presupuesto de **INFOAGRO**, formulado por la FHIA, una vez aprobado por el Comité Coordinador.

c. La SAG transferirá anualmente a la FHIA, los fondos necesarios para sufragar los gastos operacionales de **INFOAGRO**, que incluye la operación del Centro de Documentación e Información Agrícola (CEDIA), y los tres Centros Regionales de Información del Sector Agroalimentario (CRISA) que funcionan en Comayagua, Santa Rosa de Copán y Danlí. Durante el primer (1) año (2018) de operación de **INFOAGRO**, el presupuesto es de **Siete Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Once lempiras exactos (L.7,930,711.00)**, de los cuales **Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Dos Lempiras Exactos (L.5,829,902.00)** se utilizarán para el gasto de operación de dicha unidad y **Dos Millones Cien Mil Ochocientos Nueve lempiras (L.2,100,809.00)** serán utilizados para servicios complementarios. El presupuesto para el segundo año (2019) será de **Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Diez lempiras (L.6,226,910.00)**, para el tercer (3) (2020) año será de **Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve Mil lempiras (L. 6,560,789.00)** y para el cuarto (4) año (2021) será de **Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatro lempiras (L. 6,894,004.00)**. El presupuesto anual será revisado y aprobado por el Comité Coordinador y su monto ajustado de acuerdo a las actividades de la **Unidad**, las necesidades y disponibilidad de fondos de la SAG, de acuerdo a lo aprobado en el Presupuesto General de la República a la SAG.

d. La SAG, aportará espacio físico en su edificio de Tegucigalpa para el funcionamiento de la Oficina principal de **INFOAGRO** y **CEDIA** y en las Oficinas Regionales de Comayagua, Santa Rosa de Copán y Danlí para el funcionamiento de los **CRISA**. Adicionalmente, facilitará espacio físico en otras sedes regionales de la SAG que a futuro pudiesen ser necesarias para el buen funcionamiento de **INFOAGRO**.

e. El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, instruirá a cada Coordinador de las Oficinas Regionales de la SAG para que estén en contacto permanente con la Oficina Central de **INFOAGRO** en Tegucigalpa; las funciones de este enlace regional, entre otras, serán la recolección y envío de la información solicitada por la Oficina Central de **INFOAGRO**.

f. El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, instruirá a los Directores y Jefes de Proyectos de la SAG facilitar la información técnica generada en sus unidades, para que ésta sea almacenada, procesada y diseminada por **INFOAGRO** en el Portal Web de la SAG.



g. El Director de UPEG, en coordinación con el Director General de la FHIA, apoyará la promoción y gestión de recursos financieros para la creación de un Fondo Dotal o Fideicomiso, que servirá para fortalecer el financiamiento de los gastos operacionales de **INFOAGRO** en el futuro. Los fondos obtenidos para este fin, serán transferidos a la FHIA para su administración, los cuales financiarán exclusivamente las actividades de operación de **INFOAGRO**. Todo lo anterior en total discusión y aprobación del Comité Coordinador.

2. RESPONSABILIDADES DE LA FHIA.

- a. El Director General de la FHIA será el responsable directo del manejo administrativo, personal y operacional de **INFOAGRO**.
- b. Las actividades a realizar por **INFOAGRO** serán dirigidas y supervisadas por el Líder de dicha **Unidad**, quien se reportará al Director General de la FHIA, cumpliendo con lo aprobado por el Comité Coordinador; así mismo, deberá enviar a la UPEG un reporte mensual de las actividades realizadas.
- c. La FHIA mantendrá en su contabilidad una estructura presupuestaria específica para el manejo de los fondos de **INFOAGRO**, la cual financiará exclusivamente actividades de operaciones de la misma.
- d. La FHIA deberá administrar los fondos de **INFOAGRO**, de acuerdo a las normas y procedimientos de la FHIA.
- e. La FHIA deberá formular y ejecutar el Plan Operativo Anual de actividades y Presupuesto, el cual debe ser presentado al Comité Coordinador para su aprobación y ratificación.
- f. **INFOAGRO** cuenta con un Reglamento Técnico que rige las normas del uso y acceso de la información recopilada, este reglamento puede ser modificado cuando así se requiera o a solicitud de la SAG.
- g. La FHIA deberá contratar el personal necesario para llevar a cabo las actividades del Plan Operativo Anual de **INFOAGRO**, en base a sus propias normas y procedimientos.
- h. La FHIA deberá ejecutar un programa sostenido de capacitación del personal técnico de **INFOAGRO**. En ese programa de capacitación, se incorporará a otro personal a propuesta de la SAG, respetando los niveles máximos de participación definidos por la FHIA.
- i. La FHIA deberá velar por la conservación y el buen funcionamiento del equipo tecnológico, software y mobiliario de **INFOAGRO**. La FHIA será responsable de la compra de equipos y software necesarios para ejecutar las actividades dentro del mismo.
- j. La FHIA deberá presentar en las reuniones del Comité Coordinador, durante



la vigencia del presente Convenio, informes de actividades técnicas, financieros de ejecución presupuestaria y de la situación de los fondos de **INFOAGRO**.

k. La FHIA deberá facilitar a los funcionarios de la Auditoría Externa de FHIA, Auditoría Interna de la SAG, al Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección de Gestión Por Resultados (UPEG), cuando le sea requerido, la documentación necesaria y las facilidades para realizar las Auditorías que permitan la comprobación de la administración y ejecución de los recursos financieros plasmados en el presente Convenio.

l. **INFOAGRO** será responsable del manejo y mantenimiento del Portal Web de la SAG.

m. La FHIA junto con la SAG, deberán promocionar y gestionar recursos financieros para la creación de un Fondo Dotal o Fideicomiso para fortalecer a largo plazo el financiamiento de los gastos operacionales de **INFOAGRO**.

n. **INFOAGRO** deberá proporcionar de forma transparente toda la información técnica que administra.

n. La FHIA deberá seguir en las acciones de administración de **INFOAGRO** los lineamientos que emita el Despacho de Estrategia y Comunicaciones de la Presidencia de la República, con el fin de fortalecer la identidad de Gobierno e institucionalidad de la SAG, asegurando el cumplimiento de las mismas en la presentación, promoción y difusión de la información.

CLÁUSULA QUINTA CONDICIONES ESPECIALES

El personal técnico de **INFOAGRO** se regirá por las normas y procedimientos de selección y contratación de la FHIA. Los honorarios y beneficios sociales de la contratación serán cubiertos exclusivamente con los recursos financieros transferidos por la SAG a la FHIA para el financiamiento de las actividades de **INFOAGRO**, de acuerdo con las normas de administración de Recursos Humanos de la FHIA y la legislación laboral del país. Los plazos de las contrataciones no podrán exceder el plazo de vigencia del presente convenio, salvo que llegara a existir prórroga del mismo. En la contratación se dará prioridad al personal que actualmente labora en **INFOAGRO**, que cumple con los requisitos de posición a desempeñar y que desee seguir laborando en la misma, bajo la nueva modalidad de administración implementada a través de este Convenio.

CLAUSULA SEXTA Varios

a. **Vigencia:** El presente Convenio de Cooperación, tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2021.



b. Equipo tecnológico, Software y Mobiliario: El equipo tecnológico, software y mobiliario que se encuentra actualmente en buen estado en **INFOAGRO**, debe ser inventariado y agregado como anexo al presente Convenio, el cual se transfiere en calidad de préstamo por la SAG a la FHIA para su utilización y conservación durante la vigencia de este Convenio, quedando su custodia bajo responsabilidad exclusiva de la FHIA.

c. Uso y Acceso de la información: El Reglamento Técnico de administración de la información de INFOAGRO dictará las normas para el uso y acceso de las mismas el cual podrá ser modificado por las partes mediante Adenda y pasará a formar parte integral del presente Convenio.

d. Terminación: Constituyen causales de terminación del presente Convenio las siguientes: **i.** El vencimiento del plazo. **ii.** El acuerdo mutuo entre ambas partes. **iii.** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. **iv.** Por la concurrencia de casos fortuitos o fuerza mayor, que hagan imposible su cumplimiento.

e. Modificaciones: Cualquier modificación parcial o total de alguna de las cláusulas de este Convenio de Cooperación, requiere el acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante la Adenda respectiva, que pasará a formar parte integral del mismo.

Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación, ambas partes manifiestan que están de acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas y enterados de su contenido, objetivo y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 09 días del mes de 02 del año 2018.



SANTIAGO RUIZ CABÚS
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería (SAG)



ADOLFO MARTINEZ RONDANELLI
Director General Fundación
Hondureña de Investigación
Agrícola (FHIA)